PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

SERVICIO TRASLADO VEHÍCULOS EN GRÚA.

JUNIO 2026

SERVICIO TRASLADO VEHÍCULOS EN GRÚA.

ÍNDICE

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN. 3
2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. 3
3. TIPO DE GRÚAS 4
4. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA 4
5. SEGURIDAD EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 5
6. SEGUROS 6

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

El objeto de la presente Base Técnica es definir las características y aspectos técnicos que regirán el servicio de traslado de vehículos del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá proveer a la Administración el servicio de traslado en grúa de vehículos.

Las labores incluirán la carga del vehículo o vehículos, el traslado al punto de destino y la descarga en éste. Los traslados se realizarán dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Administración a través del personal de cada Comisaría, o bien del personal del Parque Móvil de la Central de Erandio del Departamento de Seguridad, comunicará a la empresa adjudicataria las necesidades de traslado de vehículos.

En dicha comunicación se especificará el tipo de vehículo(s) cuyo traslado se requiere, a los efectos de que por parte del adjudicatario se adscriba el vehículo-grúa preciso para realizar el servicio requerido, cumpliendo la legalidad y requisitos técnicos exigidos para el mismo.

El adjudicatario estará obligado a efectuar el traslado de todos los vehículos que le sean requeridos por parte de la Administración. La grúa deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de ciento veinte (120) minutos, salvo casos de fuerza mayor u otras causas que deberá justificar a petición de la Administración.

La solicitud de prestación del servicio se podrá realizar dentro de las 24 horas del día y cualquier día de la semana (festivos incluido).

La empresa adjudicataria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y durante el plazo de ejecución del contrato deberá contar con todo tipo de autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas y demás requisitos legales para su actuación a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del transporte.

del mismo. Para determinar los kilómetros objeto de pago, se considerará, exclusivamente, sin itinerario de vuelta, la distancia existente entre el punto de recogida y el punto de destino de cada vehículo, con independencia del punto de salida y del punto de destino posterior del vehículo grúa. Por lo tanto, únicamente se computarán los kilómetros recorridos efectivamente con vehículo cargado, sin tener en consideración los efectuados “de vacío”. En este coste están incluidos todos los gastos de peaje de autopistas y dietas.

4.3 PRECIO HORA DE ESPERA DE LUNES A VIERNES, DE 08:00 A 20:00, que consistirá en un importe por hora de espera al realizar el servicio de traslado de vehículos. Se entenderá por tiempo de espera al tiempo total transcurrido, durante la captación, carga o descarga del vehículo, en el que el personal de la empresa de traslado en grúa no pueda realizar su trabajo, por causas ajenas a él/ella. Este tiempo de espera se computará cuando suceda de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 20:00.

4.4 PRECIO HORA DE ESPERA EN NOCTURNO, SÁBADO O FESTIVO, que consistirá en un importe por hora de espera al realizar el servicio de traslado de vehículos. Se entenderá por tiempo de espera al tiempo total transcurrido, durante la captación, carga o descarga del vehículo, en el que el personal de la empresa de traslado en grúa no pueda realizar su trabajo, por causas ajenas a él/ella. Este tiempo de espera se computará cuando suceda en horario nocturno, sábado o festivo.

4.5 COSTE DE CARGA, DESCARGA Y AMARRE DE MOTOS, que consistirá en el coste para cargar y fijar correctamente en origen las motos y descargarlas en destino. Desde 2 motos hasta un máximo de 4 motos.

5. SEGURIDAD EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria es responsable del cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, lo que implica que le corresponde a la misma velar porque, tanto los medios materiales como el personal que realiza los servicios, cuenten con las preceptivas autorizaciones técnicas, cualificación profesional exigida por la normativa vigente, así como aquellos

El adjudicatario estará obligado a que los vehículos utilizados para la prestación del servicio estén perfectamente equipados y en buen estado para poder realizar un correcto traslado de los vehículos, de tal forma que los vehículos a trasladar queden perfectamente inmovilizados durante el traslado, y en el caso concreto del traslado de motocicletas, éstas deberán trasladarse inmovilizadas con 4 cinchas cada una.

El personal y los vehículos que presten el servicio estarán perfectamente identificados.

3. TIPO DE GRÚAS

En la documentación a presentar se especificará el número y tipo de grúas que pone a disposición del contrato.

El licitador deberá disponer de estos tipos de vehículos de traslados:

- Grúa de MMA hasta 3.500 kg.
- Grúa de MMA mayor de 3.500 kg.
- Grúa con capacidad de traslado de 2 turismos.

4. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se ofertará el traslado de vehículos según lo indicado en el Modelo de Proposición Económica, comprendiendo los siguientes conceptos:

4.1 SERVICIO GRÚA (Salida): consistirá en una cantidad fija a percibir por el conjunto de las siguientes tareas:

- La recepción del requerimiento de servicio.
- Las labores desarrolladas para la captación, carga y descarga del/los vehículo/s.
- En su caso, carga de vehículo/s en lugares de destino de otros servicios efectuados.

4.2 COSTO KILOMETRO RECORRIDO EN TRASLADO, que consistirá en un importe por kilómetro recorrido en traslado, entendiéndose por tal el comprendido en el itinerario más corto entre el punto de partida del vehículo a trasladar y el punto de destino

realización en tiempo, forma y contenido del servicio. En general, serán de su exclusiva responsabilidad las sanciones que por estas causas pudieran imponerse, y en particular las relativas sanciones por infracción de la normativa de tráfico.

El personal extremará el cuidado de los vehículos objeto del presente contrato.

6. SEGUROS

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil con un límite no inferior a 300.000 euros.

En Erandio, a 25 de junio de 2026.

Fdo.: Alain López de Torre
Jefe Sección de Talleres